

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9084 de 28 de julio de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0003222

Señor
Juan Carlos GONZALEZ CAMACHO

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “RECIPIENTE PARA BEBIDAS Y ALIMENTOS”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 04 de mayo de 2020, bajo el número NC2017/0003222, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 15 del radicado N° NC2017/0003222 del 04 de mayo de 2020.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un recipiente para alimentos y bebidas, el cual permita el tratamiento de los mismos, sin que estos entren en contacto directo con un conducto o elemento tubular, evitando que el vapor o gas contaminen las sustancias en el momento en que dicho conducto o elemento tubular entra en contacto con los alimentos o bebidas.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un recipiente para el almacenamiento y/o tratamiento de alimentos y bebidas caracterizado porque comprende: un contenedor externo (1) y un conducto (3) ubicado al interior del contenedor externo (1) sobre las paredes del mismo. Dicho conducto (3) tiene un orificio de entrada (4) y un orificio de salida (5). El recipiente de la invención permite la elaboración, calentamiento, enfriamiento, hidratación, rehidratación, gasificación, espumado, dilución y cocción de alimentos y bebidas.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 31 de marzo de 2017 que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2003/0132233	“In-situ straw container”	17 de julio de 2003

Oficio N° 9084 de 28 de julio de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0003222

D2	KR200466705	"Cup having dual vessel for cold reserving"	03 mayo de 2013
----	-------------	---	-----------------

El documento D1¹ divulga un recipiente de líquido comprende un cuerpo de recipiente y una tubería formada integralmente con el cuerpo del recipiente. El cuerpo del contenedor encierra un producto líquido. Una pared lateral separa sustancialmente un volumen interior de la tubería de un volumen interior del cuerpo del recipiente, en el que el volumen interior de la tubería es menor que el volumen interior del cuerpo del recipiente. El volumen interior de la tubería se comunica además con el volumen interior del cuerpo del recipiente a través de al menos una abertura interna próxima a un fondo del cuerpo del recipiente. El producto líquido incluido puede salir del cuerpo del recipiente a través de la tubería que sirve como una paja in situ incorporada en el recipiente líquido (Resumen).

El documento D2² divulga una copa que tiene un recipiente doble de almacenamiento en frío, donde se inyecta un refrigerante en el espacio sellado entre el cilindro externo y el cilindro interno para enfriar el contenido en el cilindro interno o fabricado en forma de granizado insertado en el contenedor interno. LA copa comprende un cuerpo principal para que la mano del usuario pueda comer el contenido dentro del cilindro interno en un estado que no entre en contacto directo con el cilindro externo del contenedor doble, la mano está en contacto directo con el cilindro externo Durante mucho tiempo, la condensación puede minimizar la incomodidad del usuario debido a la escarcha en el cilindro exterior (Resumen).

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

4.1. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “Un recipiente para el almacenamiento y/o tratamiento de alimentos y bebidas que comprende (...)” (Radicado N° NC2017/0003222 del 04 de mayo de 2020).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un recipiente para el almacenamiento y/o tratamiento de alimentos y bebidas, que comprende:	Un recipiente de líquido comprende un cuerpo de recipiente y una tubería formada integralmente con el cuerpo del recipiente (Resumen), que comprende:	Una copa que tiene un recipiente doble de almacenamiento en frío (Titulo), que comprende:
Un contenedor externo (1).	Un cuerpo de contenedor (200) (Fig. 9, párr. 0039).	Un contenedor de almacenamiento (121) (Fig. 1, párr. 0038).
Un contenedor interno (2) dispuesto en el interior del contenedor externo (1); y	No menciona.	Un contenedor doble (110) que incluye un cilindro externo (113) y un cilindro interno (111) acoplado al interior de dicho cilindro externo (113) (Figs. 3 y 4, párr. párr. 0031).
Un conducto (3) ubicado al interior del contenedor externo (1) sobre las paredes del mismo.	Un conducto (204) (Fig. 9, párr. 0039), ubicado al interior del cuerpo de contenedor (204) (Fig. 10).	No menciona.
Donde el conducto (3) tiene un orificio de entrada (4) y un	El volumen interior del cuerpo de contenedor (200) del conducto (204)	No menciona.

¹<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2003132233A1&KC=A1&FT=D#>

²<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=KR&NR=200466705Y1&KC=Y1&FT=D#>

Oficio N° **9084** de **28 de julio de 2020**

Ref. Expediente N° NC2017/0003222

orificio de salida (5).	se comunican entre sí por medio de abertura interna (234) y el conducto (204) termina en una abertura externa (210) (Figs. 9 y 10, párr. 0039).	
-------------------------	---	--

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un recipiente de líquido comprende un cuerpo de recipiente y una tubería formada integralmente con el cuerpo del recipiente (Resumen).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el recipiente de líquido comprende un cuerpo de recipiente y una tubería formada integralmente con el cuerpo del recipiente divulgado de D1 consiste en un contenedor interno (2) dispuesto en el interior del contenedor externo (1).

El efecto que se logra al incluir un contenedor interno (2) dispuesto en el interior del contenedor externo (1) es permitir el tratamiento de alimentos y bebidas dispuestos en el contenedor, sin que estos entren en contacto directo con un conducto o elemento tubular que provea un fluido, vapor o gas.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el recipiente de líquido comprende un cuerpo de recipiente y una tubería formada integralmente con el cuerpo del recipiente conocido en D1 con el fin de permitir el tratamiento de alimentos y bebidas dispuestos en el contenedor, sin que estos entren en contacto directo con un conducto o elemento tubular que provea un fluido, vapor o gas?

Sin embargo, el incluir un contenedor interno (2) dispuesto en el interior del contenedor externo (1) para realizar el tratamiento de alimentos y bebidas dispuestos en el contenedor, sin que estos entren en contacto directo con un conducto o elemento tubular que provea un fluido, vapor o gas, ya está divulgado en el documento D2 que se refiere a un contenedor doble (110) que incluye un cilindro externo (113) y un cilindro interno (111) acoplado al interior de dicho cilindro externo (113) (Figs. 3 y 4, párr. párr. 0031).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir el contenedor doble del documento D2 en el recipiente de líquido comprende un cuerpo de recipiente y una tubería formada integralmente con el cuerpo del recipiente de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: El volumen interior del cuerpo de contenedor (200) del conducto (204) se comunican entre sí por medio de abertura interna (234) (Figs. 9 y 10, párr. 0039).
- Reivindicación 4: Una cubierta (212) que cubre la abertura externa (210) del conducto (204) (Fig. 9, párr. 0040).
- Reivindicación 6: En la figura 9 se puede observar como la cubierta (212) tiene en un extremo un cabezal de pitillo (220) y en el otro extremo una punta que sobresale como una lengüeta o pestaña de la cubierta (212) (Fig. 9).
- Reivindicación 14: Esos envases de productos líquidos generalmente están hechos

Oficio N° 9084 de 28 de julio de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0003222

de plástico, material de papel, vidrio o metal, como latas de aluminio (Párr. 0004).

La reivindicación 12, referida a unas guías externas empleadas sobre la superficie del contenedor, se considera que pertenece al conocimiento de la persona medianamente versada en la materia, como por ejemplo en las mostradas en los contenedores que se enseñan en: “The First Years Take & Toss Spill-Proof Straw Cups,” ⁽³⁾, por lo cual se considera obvia.

Del mismo modo, el incluir marcas con información sobre el recipiente y su contenido, se considera que pertenece al conocimiento de la persona medianamente versada en la materia, como por ejemplo en: “McDonald's Launches New Global Packaging Designs”⁽⁴⁾, por lo cual la reivindicación 15 se considera obvia.

Las reivindicaciones dependientes 2, 4, 6, 8, 12 y 14 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al recipiente para el almacenamiento y/o tratamiento de alimentos y bebidas de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

5. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2003/0132233	1, 2, 4, 6 y 14	Nivel Inventivo
D2	KR200466705	1	Nivel inventivo

6. Respuesta a los argumentos del solicitante

El solicitante argumenta que: *“En el presente caso, D1 no revela todos los elementos del recipiente reclamado en el Capítulo Reivindicatorio Modificado, por lo que este es sin duda novedoso frente al arte previo citado”. “(...) En cuanto a las reivindicaciones dependientes 2, 4, 6 y 14, me permito señalar que estas heredan las características novedosas de la Reivindicación 1 de la que depende, que, como se explicó anteriormente, es novedosa frente al arte previo citado. Por tanto dichas reivindicaciones 2, 4, 6 y 14, son novedosas a la luz del arte previo citado”.*

Se aclara que, este Despacho acoge los argumentos presentados por el solicitante, reconociendo la novedad de la invención. No obstante, como se argumentara posteriormente, existen documentos en el estado de la técnica que afectan el nivel inventivo de la invención reivindicada, como se puede apreciar en el numeral 5.1 del presente escrito.

El solicitante afirma que: *“A pesar de que D1 es el documento más cercano a la invención no divulga un contenedor interno dispuesto al interior del contenedor externo. Por otra parte, aunque D2 divulga un vaso que comprende un recipiente doble de almacenamiento en frío, D2 no divulga un conducto ubicado al interior del contenedor externo, que tiene un orificio de entrada y un orificio de salida, tal como lo afirma el Despacho en la Tabla 8 del primer examen de fondo. Además, D2 tampoco divulga un elemento de consumo ubicado entre el contenedor externo y el contenedor interno, ya*

³ <http://www.babyboxlab.com/first-years-take-toss-spill-proof-straw-cups/>

⁴ <https://www.globenewswire.com/news-release/2013/01/17/1103976/0/en/McDonald-s-Launches-New-Global-Packaging-Designs.html>



Oficio N° 9084 de 28 de julio de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0003222

que en D2 el elemento de consumo se encuentra dentro de un asa hueca formada por el cuerpo del recipiente”.

Al respecto, la Oficina acepta los argumentos presentados por el solicitante, en cuanto a las características de la reivindicación 8, considerando que la disposición del elemento de consumo revelado en el documento D2 es diferente a la reclamada en la solicitud objeto de estudio.

El solicitante sostiene que: *“(…) es evidente que las motivaciones y problemas técnicos que incentivaron el desarrollo de los recipientes de D1 y D2 son diferentes a los que motivaron el desarrollo del recipiente de la presente invención, la cual está dirigida al almacenamiento y tratamiento de alimentos y bebidas”.*

Se aclara que, contrario a lo afirmado por el solicitante, las anterioridades D1 y D2 se encuentran dentro del campo técnico de la invención reivindicada, y adicionalmente, las motivaciones y problemas técnicos que se plantean en cada una de ellas, están dentro del alcance de la misma. Lo anterior, teniendo en cuenta que, tal y como lo describe el solicitante en el capítulo descriptivo (folio 1, línea 7) y en su escrito de respuesta al Oficio No. 1005 (folio 8), dentro del alcance de la solicitud está el almacenamiento y tratamiento, lo cual al ser comparado con el estado de la técnica, permite evidenciar que D1 contempla explícitamente el almacenamiento de bebidas para su consumo por medio de un conducto de control de flujo, y en D2 se plantea, tanto el problema de almacenamiento, como el de tratamiento, siendo este último destacado por el solicitante en su respuesta (folio 8) al citar el arte previo de dicha anterioridad. En este punto es importante hacer énfasis en que, la persona medianamente versada en la materia, al momento de hacer la búsqueda del arte previo, y plantearse como puede resolver los problemas de almacenamiento y tratamiento existentes, para dispositivos que contengan bebidas, lo llevara a encontrar las anterioridades D1 y D2, entre otras, de acuerdo al problema que se plantea resolver, teniendo en cuenta la generalidad del concepto referido a almacenamiento de bebidas.

Por otro lado, el solicitante plantea tres productos obtenidos de la combinación de las anterioridades D1 y D2 y concluye que: *“(…) a la luz de los documentos citados por el Despacho, no hay ninguna motivación que sugiriera de manera obvia las características de la presente invención sin llevar a cabo alguna actividad inventiva por parte de una persona medianamente versada en la materia. Por el contrario, como ya se indicó, los productos obtenidos a partir de la combinación de las enseñanzas de D1 y D2 no solo no resuelven los problemas solucionados por la presente invención, tal como la transferencia de calor por conducción, es decir, sin intercambio de materia, además impedirían el tratamiento de dichos alimentos y bebidas”.*

De acuerdo a lo anterior, se debe destacar como el solicitante centra toda su línea argumental sobre los tres productos obtenidos de la combinación de D1 y D2, haciendo énfasis en la disposición del *“(…) conducto (en rojo) con un orificio de entrada y un orificio de salida (...)”*. Sin embargo, en ningún punto de su análisis tiene en cuenta que lo que está motivando la combinación de la anterioridad D1 con D2, es la configuración de un contenedor interno (2) dispuesto en el interior del contenedor externo (1), lo cual se encuentra en D2 divulgado como un contenedor doble (110) que incluye un cilindro externo (113) y un cilindro interno (111) acoplado al interior de dicho cilindro externo (113) (Figs. 3 y 4, párr. párr. 0031), resolviendo no solamente el problema técnico planteado sin la necesidad de pasos adicionales y sin buscar elementos aleatorios en el estado del arte para llegar al objeto de la invención, sino también resolviendo el problema técnico planteado como: “recipientes dobles en los que un refrigerante se



Oficio N° 9084 de 28 de julio de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0003222

almacena indirectamente en un espacio interno cerrado e indirectamente enfría una bebida usando el refrigerante almacenado (párr. 0002)".

Por último, el solicitante afirma que: *"Resulta relevante notar que, en el momento de la realización del Examen de fondo, y según lo estipulado en la Guía de la SIC en cuanto la evaluación de nivel inventivo, el Despacho debió basarse únicamente en si existen **sugerencias explícitas y suficientes** en el arte previo que indicarían de manera clara cómo desarrollar de manera obvia el recipiente para bebidas y alimentos aquí reclamado, que, como se demostró anteriormente, no existen (...)"*.

Se aclara que, con base en el estudio de patentabilidad realizado en el numeral 5.1, y en los argumentos presentados anteriormente, se demuestra como la solicitud en estudio carece de nivel inventivo, tal y como se encuentra reivindicada, demostrando que la combinación de las anterioridades D1 y D2 no se realizó con base en un análisis retrospectivo, o tratando de encontrar características aisladas de forma aleatoria, lo cual la Oficina sustenta en D2, el cual revela, tanto la disposición estructural que no se encuentra divulgada en D1, como el problema que se pretende resolver con la misma.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 9084 de 28 de julio de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0003222

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2017/0003222		1°		2°	X	3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
31/03/2017							X		
Solicitante									
Juan Carlos GONZALEZ CAMACHO									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 15					
Palabras clave utilizadas				Container, storage, food, liquids, beverage, external, internal, conduit, passage, inlet, oytlet, opening, wall, hole, bore, orifice, duct, between, sealing, tongue, cover, lid, membrane, perforation, compartment, groove, base, straw, valve, mark, notice, material, isolate*					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A47G 19/22, B65D 81/00				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado ⁽²⁾	
SIPI	CO15171164	29/01/2016	-	-				A	
ISA	US2003/0132233	17/07/2003	1, 2, 4, 6 y 14	Fig. 9, párr. 0039, Fig. 10, Figs. 9 y 10, párr. 0039, Fig. 9, párr. 0040, Párr. 0004, Párr. 0032				Y	
	KR200466705	03/05/2013	1	Fig. 1, párr. 0038, Fig. 3, párr. 0043				Y	
Patbase	US5295609	22/03/1994	-	-				A	
	US2007170188	26/07/2007	-	-				A	
(1) Cita completa literatura no patente (LNP)		Baby Box Lab (04-10-2016). The First Years Take & Toss Spill-Proof Straw Cups. Recuperado de: http://www.babyboxlab.com/first-years-take-toss-spill-proof-straw-cups/							
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.		Bags and Cups to Feature QR Codes Providing Access to Finding Nutrition Information (17-01-2013). McDonald's Launches New Global Packaging Designs. Recuperado de: https://www.globenewswire.com/news-release/2013/01/17/1103976/0/en/McDonald-s-Launches-New-Global-Packaging-Designs.html							
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
(2) Categorías de documentos citados									
"A" Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					"T" Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.				
"E" Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					"X" Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.				
"L" Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.					"Y" Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no				
"O" Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de									

Oficio N° 9084 de 28 de julio de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0003222

documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 08/07/2020	
Examinador: IVAN MAURICIO ARDILA ROMERO	